



## RESUMEN EJECUTIVO

### DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

#### TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

#### OBJETIVO GENERAL:

Evaluar procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros aplicados en los procesos de contratación (selección de contratistas, la adquisición de bienes o prestación de servicios) realizados por la Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda (SATMIR), para el segundo semestre ejercicio económico financiero 2017.

#### DATOS DE LA ACTUACIÓN:

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ENTE EVALUADO

“La Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda, fue creada según Decreto N.º 0584 de fecha 08 de diciembre del año 2000 y publicada en Gaceta Oficial del Estado Miranda, Número Extraordinario del 11 de diciembre de ese mismo año. Posteriormente, en aras de adecuar la estructura de esta Superintendencia a los lineamientos establecidos en la Constitución del Estado Bolivariano de Miranda de fecha 28 de julio del año 2006, fue reformada mediante Decreto de Creación N.º 0756, así como su reglamento N.º 0825, los cuales fueron publicados en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda, Número Extraordinario 0103, de fecha 11 de diciembre de 2006. De esta forma, cambió su razón social de SATEM a “SATMIR”.

#### ALCANCE:

La Actuación Fiscal se orientó a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros aplicados en los procesos de contratación (selección de contratistas, la adquisición de bienes o prestación de servicios), realizados por la Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda (SATMIR), para el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2017.



### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y correcta utilización de los fondos públicos de SATMIR, en cuanto a operaciones administrativas, presupuestarias y financieras aplicadas en la selección de contratistas, la adquisición de bienes o prestación de servicios, así como en el manejo, registro y control de estos gastos, durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2017.

### **RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN**

#### **OBSERVACIONES RELEVANTES:**

- De la revisión efectuada a los gastos que están sujetos a Contratación Pública, realizada por la Superintendencia de Administración Tributaria de Miranda (SATMIR) (que superan las cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.) para la adquisición de bienes y diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.) para solicitud de servicios), fueron realizadas para su debido proceso, a través de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (GEBM). En tal sentido, SATMIR a través de la (GEBM), tramitó un proceso de contratación (CA-028-2017), siendo declarado desierto.
- De la revisión efectuada a la muestra representativa de veintiún (21) órdenes de pago por concepto de compra y/o servicio elaboradas por SATMIR, durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2017, se constató lo siguiente:
  - ✓ Seis (06) órdenes de pago por concepto de servicio y reparaciones menores de vehículos, carecen de la exposición de motivo que contenga toda la información que justifique la contratación.
  - ✓ Tres (03) órdenes de pago por concepto de servicio y reparaciones menores de vehículos, que exceden las diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.), sin la opinión de la comisión de contrataciones.
  - ✓ Tres (03) órdenes de pago por concepto de servicios, que contienen el respectivo Análisis de Precio, con fecha anterior a los presupuestos presentados.
  - ✓ Una (01) orden de pago por concepto de reintegro a los gastos realizados al vehículo Lud-Max placa 26T-ABN, no se corresponde con la naturaleza del pago.

#### **CONCLUSIONES:**

Del análisis efectuado a las observaciones plasmadas en el presente Informe en relación a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procesos administrativos, presupuestarios y financieros aplicados en los procesos de contratación realizados por (SATMIR), para el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2017, se evidenciaron las siguientes debilidades:

De la revisión efectuada a los gastos que están sujetos a Contratación Pública, realizada por (SATMIR), (que superan las cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.)



para la adquisición de bienes y diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.) para solicitud de servicios), fueron realizadas conforme al debido proceso.

Por otra parte, de la revisión efectuada a la muestra representativa de veintiún (21) órdenes de pago por concepto de compra y/o servicio elaboradas por SATMIR, durante el segundo semestre del ejercicio económico financiero 2017, se constató lo siguiente: Carecen de la exposición de motivo que contenga toda la información que justifique la contratación, tales como: exposición de los hechos y justificación legal, que exceden las diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.).

Así mismo, se contactaron órdenes de pago por concepto de servicios, que contienen el respectivo Análisis de Precio; sin embargo, éstos presentan fecha anterior a los presupuestos presentados; igualmente, una orden de pago por concepto de reintegro del gasto, la cual no corresponde con la naturaleza del mismo, fue imputada por la partida presupuestaria 4.03.11.02.00 "Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"; siendo la partida correcta la sub específica 4.03.11.99.00 "Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos".

#### **RECOMENDACIONES:**

En virtud de las debilidades detectadas en la actuación fiscal a la Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al segundo semestre ejercicio económico financiero 2017, con la finalidad de que las mismas sean atendidas para la optimización de los procesos involucrados en la gestión administrativa, esta Contraloría de Estado considera necesario efectuar las siguientes recomendaciones:

- La Máxima Autoridad de (SATMIR), conjuntamente con los funcionarios responsables e involucrados en la conformación de los expedientes de las Órdenes de Pago, deberán implementar mecanismos de control, supervisión, coordinación y seguimiento con la finalidad de dar cumplimiento al control previo.
- La Máxima Autoridad de (SATMIR), conjuntamente con los funcionarios responsables, deberán implementar mecanismo de control, supervisión, coordinación y seguimiento en los procesos de adquisición de materiales y suministros, relacionada con los procedimientos de contrataciones públicas en sus distintas modalidades, que contengan los documentos concernientes a cada contratación.



**LESLY GONCALVES**

Elaborado por:

Firma del Auditor Fiscal

Fecha: 20-12-2024



**EDGAR SÁNCHEZ**

Revisado por:

Firma del Director de Control

Fecha: 20-12-2024

